

RV: MEMORIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MPAL ADJUNTANDO TRABAJO DE PARTICION AJUSTADO RAD 2021-094

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/06/2023 15:13

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (217 KB)

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION SUCESION RAD 2021-094.pdf;

*se le informa que el canal de recepción de memoriales habilitado por el despacho es **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Cordialmente

Juzgado Sexto Civil Municipal
Armenia Quindío

De: ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA <albaluciamontesabogados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 3:01 p. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MPAL ADJUNTANDO TRABAJO DE PARTICION AJUSTADO RAD 2021-094

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

PROCESO: SUCESORIO

DEMANDANTE: LUZ AMANDA PULIDO MORALES y otros

RADICADO: 2021-094

ASUNTO: Trabajo de Partición y Adjudicación de los
bienes

ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA, Abogada en ejercicio, me permito en mi calidad de apoderada de LUZ AMANDA PULIDO MORALES y otros y dando cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de inventario y avalúos, me permito aportar el Trabajo de partición y adjudicación ajustado de acuerdo a requerimiento hecho previo control de legalidad-

Cordialmente,

ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA
Abogada



Libre de virus. www.avast.com

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

PROCESO: SUCESORIO
DEMANDANTE: LUZ AMANDA PULIDO MORALES y otros
RADICADO: 2021-094
ASUNTO: Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes

ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA identificada con cedula de ciudadanía No. 29.306.081 de Bugalagrande Valle, portadora de la T.P No. 164450 del C.S. de la J, obrando como apoderada de la señora LUZ AMANDA PULIDO MORALES y otros dentro del proceso de la referencia; respetuosamente me dirijo a usted para, que de acuerdo con el artículo 507 del Código General del Proceso, decrete LA PARTICION Y/O ADJUDICACION, de los bienes relictos que fueron objeto de inventario y avalúo, dejados por la Causante OTILIA MORALES DE PULIDO, cuya descripción es la siguiente:

1. ACERVO HEREDITARIO.

De acuerdo con el inventario y el avalúo, el monto del activo es de \$84.483.000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M-CTE)

Por lo tanto, el ACERVO HEREDITARIO corresponde a:

ACTIVO

Partida Única: Se trata del 100% de un inmueble ubicado en la manzana 6 No. 5 de la Urbanización Magdalena de Sogamoso, cuyo lote tiene cabida de noventa y dos metros con dieciséis cm. (92,16 m²), cuyos linderos generales son: Por el Norte linda con vía pública, Por el Sur linda con el lote No. 6, Por el Oriente linda con vía peatonal y por el Occidente linda con el lote No. 1 de la manzana 6, con ficha catastral No. 010102560002000.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los señores OTILIA MORALES DE PULIDO y BAUDILIO PULIDO, por compra al Instituto de Crédito Territorial, por medio de la escritura pública número 355 del

14 de abril de 1.973, otorgada en la Notaria Primera de Sogamoso, con folio de matrícula No. 095-38470.

AVALUO: El bien inmueble arriba referenciado se avalúa dentro del Trámite Notarial o Sucesoral en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M-CTE (\$56.322.000.00).

SUMA DEL ACTIVO: \$84.483.000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M-CTE)

Para el cálculo del valor del activo se tuvo en cuenta el avalúo catastral aumentado en un 50% DE ACUERDO AL ART 444 DEL CGP

2. RELACION DE PASIVOS

No hay pasivos.

3. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Para liquidar la sociedad conyugal se toma en cuenta el ciento por ciento (100%) del acervo hereditario y se adjudicará como se indica más adelante.

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor total de los bienes inventariados \$84.483.000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M-CTE)

Sumas a distribuir \$84.483.000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M-CTE)

Corresponde al señor BAUDILIO PULIDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.831.835, la suma de **\$42.241.500,00** (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M-CTE)

Corresponde a la señora OTILIA MORALES DE PULIDO, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía No. 23.646.538, la suma de **\$42.241.500,00** (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M-CTE)

El derecho que le correspondía a la causante OTILIA MORALES DE PULIDO debido a su fallecimiento, le será adjudicado a los señores BAUDILIO PULIDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.831.835 como cónyuge, LUZ AMANDA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 41.892.970, GLORIA CONSUELO PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 24.495.459, GLADYS AURORA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 51.625.133, AMIRA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 46.358.529, MARIA DEL CARMEN PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 46.368.888, EDDI CILBERIA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 23.556.275, OSCAR PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 9.530.873, JORGE ERNESTO PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 95.210.217, ROGELIO PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 9.396.300 y RODRIGO PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 9.533.317 como herederos.

4. DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de \$84.483.000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M-CTE), el acervo líquido se reducirá a los señores BAUDILIO PULIDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.831.835, por gananciales el 75% y LUZ AMANDA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 41.892.970, GLORIA CONSUELO PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 24.495.459, GLADYS AURORA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 51.625.133, AMIRA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 46.358.529, MARIA DEL CARMEN PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 46.368.888, EDDI CILBERIA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 23.556.275, OSCAR PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 9.530.873, JORGE ERNESTO PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 95.210.217, ROGELIO PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 9.396.300 y RODRIGO PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 9.533.317 como hijos y únicos herederos el otro 25%.

En consecuencia, la liquidación del bien es como sigue:

Valor del bien inventariado	(\$84.483.000.00)
- Gananciales de BAUDILIO PULIDO como propietario 75%	
Y conyuge	
- Legítima de LUZ AMANDA PULIDO MORALES como heredera	2,5%
- Legítima de GLORIA CONSUELO PULIDO MORALES como heredera	2,5%
- Legítima de GLADYS AURORA PULIDO MORALES como heredera	2,5%
- Legítima de AMIRA PULIDO MORALES como heredera	2,5%
- Legítima de MARIA DEL CARMEN PULIDO MORALES como heredera	2,5%
- Legítima de EDDI CILBERIA PULIDO MORALES como heredera	2,5%
- Legítima de OSCAR PULIDO MORALES como heredero	2,5%
- Legítima de JORGE ERNESTO PULIDO MORALES como heredero	2,5%
- Legítima de ROGELIO PULIDO MORALES como heredero	2,5%
- Legítima de RODRIGO PULIDO MORALES como heredero	2,5%
SUMAS IGUALES	(100%) (\$84.483.000.00)

HIJUELA PRIMERA: Para el señor BAUDILIO PULIDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.831.835, por gananciales como propietario y conyuge el 75%.

HIJUELA SEGUNDA: Para la señora LUZ AMANDA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 41.892.970, le corresponde por su legítima el dos punto cinco por ciento (2.5%).

HIJUELA TERCERA: Para la señora GLORIA CONSUELO PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 24.495.459, le corresponde por su legítima el dos punto cinco por ciento (2.5%).

HIJUELA CUARTA: Para la señora GLADYS AURORA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 51.625.133, le corresponde por su legítima el dos punto cinco por ciento (2.5%).

HIJUELA QUINTA: Para la señora AMIRA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 46.358.529, le corresponde por su legítima el dos punto cinco por ciento (2.5%).

HIJUELA SEXTA: Para la señora MARIA DEL CARMEN PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 46.368.888, le corresponde por su legítima el dos punto cinco por ciento (2.5%).

HIJUELA SEPTIMA: Para la señora EDDI CILBERIA PULIDO MORALES identificada con la cedula No. 23.556.275, le corresponde por su legítima el dos punto cinco por ciento (2.5%).

HIJUELA OCTAVA: Para el señor OSCAR PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 9.530.873, le corresponde por su legítima el dos punto cinco por ciento (2.5%).

HIJUELA NOVENA: Para el señor JORGE ERNESTO PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 95.210.217, le corresponde por su legítima el dos punto cinco por ciento (2.5%).

HIJUELA DECIMA: Para el señor ROGELIO PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 9.396.300, le corresponde por su legítima el dos punto cinco por ciento (2.5%).

HIJUELA DECIMA PRIMERA: Para el señor RODRIGO PULIDO MORALES identificado con la cedula No. 9.533.317 , le corresponde por su legítima el dos punto cinco por ciento (2.5%).

Para pagarles se les adjudica al cónyuge y los herederos el siguiente bien, así:

Partida Única: Se trata del 100% de un inmueble ubicado en la manzana 6 No. 5 de la Urbanización Magdalena de Sogamoso, cuyo lote tiene cabida de noventa y dos metros con dieciséis cm. (92,16 m²), cuyos linderos generales son: Por el Norte linda con vía pública, Por el Sur linda con el lote No. 6, Por el Oriente linda con vía peatonal y por el Occidente linda con el lote No. 1 de la manzana 6, con ficha catastral No. 010102560002000.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los señores OTILIA MORALES DE PULIDO y BAUDILIO PULIDO, por compra al Instituto de Crédito Territorial, por medio de la escritura pública número 355 del 14 de abril de 1.973, otorgada en la Notaria Primera de Sogamoso, con folio de matrícula No. 095-38470.

AVALUO: El bien inmueble arriba referenciado se avalúa dentro del Trámite Notarial o Sucesoral en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M-CTE (\$56.322.000.00).

SUMA DEL ACTIVO: \$84.483.000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M-CTE)

Para el cálculo del valor del activo se tuvo en cuenta el avalúo catastral aumentado en un 50% DE ACUERDO AL ART 444 DEL CGP

ME PERMITO MANIFESTAR QUE RENUNCIO A LOS TERMINOS DE NOTIFICACION Y EJECUTORIA DE LA SENTENCIA APROBATORIA DEL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES.

Atentamente,



ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA
CC No. 29.306.081 Bugalagrande Valle
T.P. 164.450 C.S.J.